



RESOLUCIÓN No. 001

FECHA: 5 DE JULIO DE 2023



Gobernación de
Córdoba

"POR MEDIO DE LA CUAL SE COMUNICA Y SE EMPLAZA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL URBANA DENOMINADO URBANIZACIÓN PENJAMO DE TIERRALTA"

EL SUSCRITO DIRECTOR TÉCNICO DE VIVIENDA DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, en ejercicio de las facultades concedidas mediante Resolución 1162 del 30 de diciembre de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Córdoba se presentó ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y su entidad adscrita el Fondo Nacional de Vivienda, como Oferente del PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL denominado URBANIZACIÓN PÉNJAMO, en el marco de la Convocatoria: *Desplazados 2007*, para ser desarrollado en el Municipio de Tierralta, siéndole otorgado el Certificado de Elegibilidad No.POD-2012-0025 expedido por la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL-FINDETER.

Que mediante la Resolución No.608 del 19 de agosto de 2011, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, se determinaron los cupos para los planes de adquisición y construcción de vivienda de interés social para la Promoción de Oferta y Demanda de vivienda para población en situación de desplazamiento, en 180 cupos por un valor de \$628.740.000, para el proyecto de vivienda "URBANIZACIÓN PÉNJAMO" en el Municipio de Tierralta.

Que de los 180 cupos POD asignados por Fonvivienda, el Departamento de Córdoba aplicó al proyecto de vivienda "URBANIZACIÓN PÉNJAMO" CIENTO SESENTA Y OCHO (168) cupos por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE (\$586.824.000).

Que adicionalmente, Fonvivienda asignó al plan de vivienda CIENTO OCHENTA (180) subsidios familiares de vivienda a través de la Resolución No.0790 del 5 de octubre de 2011, por valor cada uno de DIECISEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$16.068.000), destinados a beneficiar a igual número de familias en situación de desplazamiento forzado. Tales hogares fueron inscritos en el proyecto a través de las Resoluciones No.0788 del 4 de octubre de 2011 y 0695 del 9 de septiembre de 2011, expedidas por dicha cartera.

Que, para efectos de la legalización de los subsidios familiares de vivienda de los hogares cuyo cupo POD fue aplicado al proyecto, se requiere que los hogares que se relacionan a continuación, hagan entrega de los documentos de identificación de cada integrante del núcleo familiar registrado en la respectiva carta de asignación expedida por Fonvivienda.

**1. POSTULANTE PRINCIPAL DEL SUBSIDIO: ELSY SOFIA ESTRELLA SUAREZ
C.C.No.50,975,164**

Miembros del hogar beneficiario

Nombre	Apellidos
NEIDER ANTONIO	HERAZO BETANCUR
EBER LUIS	HERAZO BETANCUR
JAIR ANDRES	OSORIO ESTRELLA



RESOLUCIÓN No. 001

FECHA: 5 DE JULIO DE 2023



Gobernación de
Córdoba

"POR MEDIO DE LA CUAL SE COMUNICA Y SE EMPLAZA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL URBANA DENOMINADO URBANIZACIÓN PENJAMO DE TIERRALTA"

ELSY SOFIA	ESTRELLA SUAREZ
ELIECER ANTONIO	HERAZO FLOREZ
NEIVER ANTONIO	HERAZO ESTRELLA
YEINAR LUZ	ESTRELLA SUAREZ

2. POSTULANTE PRINCIPAL DEL SUBSIDIO: SANTIAGO DAVID CORCHO VILLALOBOS C.C.No. 78,646,381

Miembros del hogar beneficiario

Nombre	Apellidos
SANTIAGO DAVID	CORCHO VILLALOBOS
YEIRA PATRICIA	CORCHO SEVERICHE
YAIR DAVID	CORCHO SEVERICHE

3. POSTULANTE PRINCIPAL DEL SUBSIDIO: CARLOS ANDRES PEREZ LOPEZ C.C.No. 10,902,770

Miembros del hogar beneficiario

Nombre	Apellidos
ALIS ELENA	SOTELO GOMEZ
EREDIS FERNEY	PEREZ SOTELO
TATIANA PAOLA	PEREZ SOTELO
JORGE ANDRES	PEREZ SOTELO

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la citación y el emplazamiento de los hogares que se relacionan a continuación, beneficiarios del proyecto de vivienda de interés social denominado urbanización Pénjamo de Tierralta, de quienes se desconoce su domicilio, residencia y número de teléfono, para que comparezcan ante la Dirección de Vivienda de la Gobernación de Córdoba, ubicada en la Calle 27 No.3-28, 4 piso, Palacio de Nain de la Ciudad de Montería, o en su defecto remitan la documentación requerida anteriormente al correo electrónico: direccion.vivienda@cordoba.gov.co dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente aviso.

1. POSTULANTE PRINCIPAL DEL SUBSIDIO: ELSY SOFIA ESTRELLA SUAREZ C.C.No.50,975,164

Miembros del hogar beneficiario

Nombre	Apellido
NEIDER ANTONIO	HERAZO BETANCUR
EBER LUIS	HERAZO BETANCUR
JAIR ANDRES	OSORIO ESTRELLA
ELSY SOFIA	ESTRELLA SUAREZ
ELIECER ANTONIO	HERAZO FLOREZ
NEIVER ANTONIO	HERAZO ESTRELLA
YEINAR LUZ	ESTRELLA SUAREZ



RESOLUCIÓN No. 001

FECHA: 5 DE JULIO DE 2023



Gobernación de
Córdoba

"POR MEDIO DE LA CUAL SE COMUNICA Y SE EMPLAZA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL URBANA DENOMINADO URBANIZACIÓN PENJAMO DE TIERRALTA"

2. POSTULANTE PRINCIPAL DEL SUBSIDIO: SANTIAGO DAVID CORCHO VILLALOBOS C.C.No. 78,646,381

Miembros del hogar beneficiario

Nombre	Apellido
SANTIAGO DAVID	CORCHO VILLALOBOS
YEIRA PATRICIA	CORCHO SEVERICHE
YAIR DAVID	CORCHO SEVERICHE

3. POSTULANTE PRINCIPAL DEL SUBSIDIO: CARLOS ANDRES PEREZ LOPEZ C.C.No. 10,902,770

Miembros del hogar beneficiario

Nombre	Apellidos
ALIS ELENA	SOTELO GOMEZ
EREDIS FERNEY	PEREZ SOTELO
TATIANA PAOLA	PEREZ SOTELO
JORGE ANDRES	PEREZ SOTELO

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la publicación del presente aviso en la página web de la Gobernación de Córdoba, fíjese en un lugar de acceso público de la Gobernación de Córdoba y de la Alcaldía Municipal de Tierralta, expídanse copias para la publicación y difusión en un periódico escrito de amplia circulación local y nacional y en medios locales de radio por el término de treinta (30) días.


ARTÍCULO TERCERO: Vencido el término de publicación del presente aviso, el no envío de la documentación requerida o la no comparecencia de los beneficiarios que se citan y emplazan en los términos aquí establecidos, dará lugar a que el Departamento de Córdoba solicite al Fondo Nacional de Vivienda -Fonvivienda que adelante el proceso de sustitución o reemplazo de los hogares.

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS. Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, FÍJESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Montería, Córdoba a los cinco (5) días del mes de julio de 2023.


JORGE ANTONIO SAEZ MAFIOLIS
Director Técnico de Vivienda

Proyectó: Soad Alean Incer -Abogada Contratista- Dirección de Vivienda
Gustavo Tirado Hernández -Arquitecto Contratista -Dirección de Vivienda

Página 3 de 3

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"